[illegible] vos y los vuestros la vendieredes e la tal venaçion nos fuere notificada e fecho saber
el lijsmo que es la de tanta parte del preçio por que vendiere a que remos vos el dicho pedro
abril permanesçiendo a nos la dicha donaçion conçiliar del dicho señor sin embargo e sin en
gresso que se e o se puede o pueda ser puesto por nos al dicho conçejo de fuego o de
[illegible] que lo avos sea firme e firme e valedera para agora e para sy en pre jamas
con tal condiçion que no podades vedar ni defender a los vesinos de la cabdad e de su
reyno la caça ni el pescar ni el cortar ni el agua de los [illegible] ni el coger
de los caracoles ni espárragos ni setas ni armas ni [illegible] ni las otras cosas de que
se gund el previlegio del uso comun pueden gozar los vesinos de la dicha
cabdad e para tener e guardar e cumplir todo lo suso dicho e [illegible] e por
dello obligamos todos los bienes propios e rentas de nos el dicho conçejo a sy
muebles como raizes avidos e por aver en todo lugar e yo el dicho pedro abril
por mi y en mi nonbre de mis herederos e [illegible] e conosco que recibi de vos los dichos señores
conçejo la dicha tierra a la vos en la manera e con las condiçiones de suso con
tenidas y es pagadas y me obligo por mi y al dicho nonbre de vos pagar el dicho
dinero de cada un año para sy en pre jamas a [illegible] del señorio
e de cumplir las otras condiçiones se gund e como dicho es para lo qual todo a sy te
ner e guardar e cumplir e pagar yo el dicho pedro abril por mi y en el dicho nonbre obligo
mis bienes muebles e raizes avidos y por aver en todo lugar e sobre todo a
mas las dichas partes otorgamos esta carta la qual mandes dar a vos el dicho pedro
abril sellada con nuestro sello e sinada del sinodo del dicho nuestro señor mayor de [illegible] ayuntamiento que
fue fecha e otorgada en la dicha cabdad de murçia a veynte dias del mes de março ante
el [illegible] de nuestro señor [illegible] e [illegible] e [illegible] e [illegible]

Don martin angulo obispo de [illegible] tacona

Ante el dicho ayuntamiento por el [illegible] comendador [illegible] de angulo y el ven
erable [illegible] [illegible] en nonbre del muy [illegible] y muy magnifico
señor don [illegible] fernandes de angulo obispo de [illegible] obispado de [illegible] y en nonbre
de [illegible] señora [illegible] una cedula del señor rey don [illegible] padre de la reyna [illegible]
señora [illegible] de estos reynos por la qual fue saber a esta cabdad que
[illegible] su alteza [illegible] padre proveyo de [illegible] obispado de
[illegible] al dicho señor don [illegible] de angulo por [illegible] del señor don [illegible]